



Oficio RCA N° RC.248.2023

Socorro, 17/04/2023 10:18 AM

Señor:

ANGEL MARIA PARRA VARGAS
Predio Teberinto, Vereda Agua Blanca
Palmas del Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00252-20 de Diciembre 21 de 2020 del expediente No. 00093-97 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ANGEL MARIA PARRA VARGAS**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente No. 00093-97		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 252-20 de fecha: 21-Dic-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Angel Mañá Para Vargas
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.745.054 Expedida en: San Gil
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de Marzo de 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril de 2023
 Número de expediente: 093-97

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0252-20

“Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional de Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

21 DIC 2020

Que mediante Resolución de fecha 24 de Junio de 1997, se le Otorgó al señor **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.713.565 expedida en Valledupar, Cesar, Autorización para llevar acabo Aprovechamiento Forestal de Ciento Cincuenta (150) árboles de la especie Pomarroso y Cuarenta y Ocho árboles de la especie Mulato, arrojando un volumen total de 20,00 m³ de madera en bruto, destinado en un Cien por ciento (100%) para uso doméstico, dentro del predio rural denominado Taberinto, Vereda Agua Blanca del Municipio de Palmas del Socorro, Santander.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S., consideró necesario exigir la ejecución de una medida de compensación, consistente en la siembra de Cien árboles dela especie Aguaco, sobre la franja forestal de la fuente hídrica Innominada.

Que el contenido de la Resolución de fecha 24 de Junio de 1997, fue Notificado Personalmente al señor **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA**, el día 03 de Julio de 1997.

Que mediante Auto RCA No. 01209-00 de fecha 26 de Mayo de 2000, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, Inicia Investigación Administrativa y Formula cargos en contra del señor **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.713.565 expedida en Valledupar, Cesar, como consecuencia del incumplimiento a la medida de compensación impuesta en la Resolución de fecha 24 de Junio de 1997.

Que el Auto RCA No. 01209-00 de fecha 26 de Mayo de 2000, fue notificado al señor **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA**, por edicto con fecha de desfijación el día 05 de Julio del 2000.

Que mediante Resolución RCA No. 03212-00 de fecha Noviembre 10 del 2000, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, Sanciona al señor **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.713.565 expedida en Valledupar, Cesar, con multa de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$260.106)**, equivalente a un salario mínimo legal mensual.

Que la Resolución RCA No. 03212-00 de fecha Noviembre 10 del 2000, fue notificada personalmente al señor **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA**, el día 29 de Enero del 2001.

Que mediante Resolución RCA No. 00271-02 de fecha Febrero 13 de 2002, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, Inicia Investigación Administrativa y Formula cargos en contra del señor **JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO**,



NK-072-1



3264-1SC



05-CER168156



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – Bº Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235665
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BAHANCABERMEJA
Calle 40 con Cta 26 esquina
Barrio Falmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2747000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Apolito Parra
Tel: 7238925 Ext. 3601 - 3002
Celular: (310)8157697
vetez@cas.gov.co



como consecuencia del incumplimiento a la medida de compensación impuesta en la Resolución de fecha 24 de Junio de 1997.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00271-02 de fecha Febrero 13 de 2002, fue notificada por edicto al señor **JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO**, con fecha de desfijación el día 18 de Marzo de 2002.

Que mediante Resolución No. 002320-02 de fecha Septiembre 30 del 2002, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, sanciona al señor **JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO**, con multa de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$309.000)** equivalente a un salario mínimo legal mensual estipulado para ese año.

Que la Resolución No. 002320-02 de fecha Septiembre 30 del 2002, fue notificada al señor **JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO**, mediante edicto con fecha de desfijación el día 26 de Noviembre de 2002.

Que mediante Resolución RCA No. 003570-03 de fecha Octubre 23 de 2003, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere al señor **ANGEL MARIA PARRA VARGAS**, en calidad de actual propietario del predio rural denominado Taberinto, Vereda Agua Blanca del Municipio de Palmas del Socorro, Santander, para que realizara la siembra de Cien árboles dela especie Aguaco, sobre la franja forestal de la fuente hídrica Innominada.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 003570-03 de fecha Octubre 23 de 2003, fue notificado personalmente al señor **ANGEL MARIA PARRA VARGAS**, el día 14 de Noviembre de 2003.

Que mediante Resolución RCA No. 01167-05 de fecha Diciembre 19 de 2005, La Coordinadora de la Regional Comunera, Declara cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución RCA No. 003570-03 de fecha Octubre 23 de 2003, consistente en la siembra de Cien árboles dela especie Aguaco, sobre la franja forestal de la fuente hídrica Innominada, siembra realizada por el señor **ANGEL MARIA PARRA VARGAS**, actual propietario del predio.

Que de igual manera dentro de las consideraciones de la Resolución RCA No. 01167-05 de fecha Diciembre 19 de 2005, se deja claridad que en lo referente a la sanción económica impuesta por la CAS, a los señores **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA** y **JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO**, obran en la oficina de cobro coactivo, en el expediente No. 045-03, que contiene las diligencias relacionadas con el proceso adelantado contra el señor **RINCON**.

Que no fue posible contactar a los señores **JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA** y **JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO**, toda vez que según información del señor **ANGEL MARIA PARRA VARGAS**, se mudaron para la ciudad de Bucaramanga, Santander, sin tener conocimiento de la dirección actual.

Que la Resolución RCA No. 01167-05 de fecha Diciembre 19 de 2005, fue notificada personalmente al señor **ANGEL MARIA PARRA VARGAS**, el día 29 de Noviembre de 2006.



NK-072-1



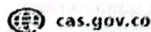
3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 – 2240265 – 2235668
Celular: (310)2039675
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 26 – 14
Edificio Télex Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 2238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 6 – 14
Edificio Compañía Piso 4
Tel: 2238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310)2747000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 2238925
Ext. 3991 – 2003
Celular: (310)6802295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



0252 -20

21 DIC 2020

CONSIDERACIONES

Que una vez analizadas las actuaciones obrantes en el expediente No. 0093-97 de fecha Febrero 26 de 1997, se evidenció que se dio cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de fecha 24 de Junio de 1997 y Resolución RCA No. 01167-05 de fecha Diciembre 19 de 2005.

Que los trámites y documentos de las sanciones impuestas al señor JOSELIN RODRIGUEZ GARNICA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.713.565 expedida en Valledupar, Cesar, con multa de DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$260.106), y al señor JULIO ANTONIO RINCON ACEVEDO, con multa de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$309.000), se encuentran en la oficina de cobro coactivo, en el expediente No. 045-03.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al no existir alguna obligación sin cumplir, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el Expediente No. 0093-97 de fecha Febrero 26 de 1997 y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

Aprovechamiento. Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Aprovechamiento Forestal. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Principios. Los siguientes principios generales sirven de base para la aplicación e interpretación de la presente norma: f) Las plantaciones forestales cumplen una función fundamental como fuentes de energía renovable y abastecimiento de materia prima, mantienen los procesos ecológicos, generan empleo y contribuyen al desarrollo socioeconómico nacional, por lo cual se deben fomentar y estimular su implantación (...)



NR-072-1



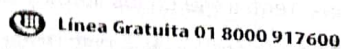
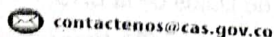
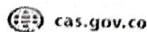
3284-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039675
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Edus Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4061 - 5002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARBANCABERMEJA
Calle 40 con Cra 28 Zona Urbana
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157695
mases@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2747000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 76 N° 12 - 18
Tel: 7238925
Ext: 2001 - 2002
Celular: (310)6302795
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Apuleo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3661 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



10252 - 20 21 DIC 2020

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento. Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el Aprovechamiento Forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el Archivo del Expediente No. 0093-97 de fecha Febrero 26 de 1997, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

- cas.gov.co
- contactenos@cas.gov.co
- Línea Gratuita 01 8000 917600
- OF. PRINCIPAL - SAN GIL**
Carretera 12 B - 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2230765 - 2235668
Celular: (311)2035675
contactenos@cas.gov.co
- BUCARAMANGA**
Carretera 26 B - 26 - 14
Edificio Edifex Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
- BARRANCABERMEJA**
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmar
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co
- MALAGA**
Calle 12 B - 9 - 14
Edificio Comparta Piso 4
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2245098
malaga@cas.gov.co
- SOCORRO**
Calle 36 B - 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8802295
socorro@cas.gov.co
- VÉLEZ**
Carretera 6 B - 9 - 14
Barrio Apuleo Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



03-CER169456



367-1SA



0252 - 20

21 DIC 2020

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor ANGEL MARIA PARRA VARGAS, en calidad de propietario del predio denominado Taberinto, Vereda Agua Blanca del Municipio de Palmas del Socorro, Santander, que en la eventualidad de que desee Aprovechar otras especies dentro de dicho predio, deberá tramitar el permiso correspondiente ante la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera.

ARTÍCULO CUARTO: Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor ANGEL MARIA PARRA VARGAS, quien se puede ubicar en el predio denominado Taberinto, Vereda Agua Blanca del Municipio de Palmas del Socorro, Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el Expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 00093-97 APROVECHAMIENTO FORESTAL		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Alejandra Díaz Mendoza	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>



NK-072-1



3264-1SC



GS-CERT168456



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 B. 5. 05 Barrio La Playa
Tel: 223925 - 224065 - 2235089
Celular: (311)2932075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 B. 36 - 14
Edificio Financ. Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157694
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 14 No. 9 - 14
Edificio Compañía Piso 4
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 B. 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co